

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. - APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la institución creada en esta capital por el Doctor don Salvador Ballesteros, denominada Juventudes Sanitarias.

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de veinte días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1936.—El Subsecretario, Domingo Barnés.
(Núm. 1.367) (G.—569)

Ministerio de Hacienda

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL

EDICTO

Pende de resolución en este Tribunal Económico Administrativo Central una resolución formulada en 26 de abril de 1933, por doña Asunción Fernández Pérez, vecina de Madrid, calle de los Olivos, número 14, viuda del Teniente Coronel de Infantería don Ildefonso Infante Romero, contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda.

Al serle puesto el expediente de manifiesto a la reclamante—en trámite de alegaciones—la Sección tercera de este Tribunal ha dictado providencia poniendo de manifiesto el expediente para alegaciones y proposición de prueba, como preceptúa el artículo 63 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, y habiéndose señalado la notificación de dicha providencia a la interesada, en la calle paseo de los Olivos, número 14, sin que se haya podido practicar

por haberse ausentado de dicho domicilio, ignorándose cual sea el actual, se publica este edicto, en cumplimiento de los artículos 37 y 38 del citado Reglamento, advirtiéndose a dicha señora, que puede comparecer en este Tribunal personalmente o por escrito para hacer las alegaciones y proponer la prueba de su derecho dentro del plazo de quince días, en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo continuará la tramitación del recurso.

Madrid, 12 de mayo de 1936.—El Vocal Jefe de la Sección (firmado).
(G.—573)

Pende de resolución en este Tribunal Económico Administrativo Central una reclamación formulada en 31 de marzo de 1935 por doña Librada Fernández Ortiz, vecina de esta capital, viuda del Teniente Coronel de la Guardia civil don Ursicino Gutiérrez, contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, sobre pensión; la Sección tercera de este Tribunal ha dictado providencia, poniendo de manifiesto el expediente para alegaciones y proposición de prueba, como preceptúa el artículo 63 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 29 de julio de 1924, y habiéndose señalado la notificación de dicha providencia a la interesada en la calle de Bravo Murillo, número 6, tercero izquierda, sin que se haya podido practicar por haberse ausentado de dicho domicilio, ignorándose cual sea el actual, se publica este edicto en cumplimiento de los artículos 37 y 38 del citado Reglamento, advirtiéndose a dicha señora que puede comparecer en este Tribunal, personalmente o por escrito, para hacer las alegaciones y proponer la prueba de su derecho, dentro del plazo de quince días, en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación del recurso.

Madrid, 9 de mayo de 1936.—El Vocal Jefe de la Sección (firmado).
(G.—572)

Dirección general de Seguridad

EDICTOS

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Euge-

nio Pepes, domiciliado en la calle de Hermosilla, número 3, de esta capital, y que ha sido objeto de una multa de 10 pesetas, con arreglo al artículo 22 de la Ley provincial, sanción contra la cual ha recurrido, dentro del plazo legal, para que, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aporte ante la Dirección general de Seguridad cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, 7 de mayo de 1936.—El Director general, P. D. (firmado).
(Núm. 1.389) (G.—579)

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a doña María Otalora Lebario, domiciliada en la calle de López de Hoyos, número 7, primero derecha, de esta capital, que ha sido objeto de una multa de 5.000 pesetas con arreglo al artículo 47 de la vigente Ley de Orden público, sanción contra la cual ha recurrido dentro del plazo legal, para que, en el término de tres días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aporte ante la Dirección general de Seguridad cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, 7 de mayo de 1936.—El Director general, P. D. (firmado).
(Núm. 1.388) (G.—578)

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Eusebio López Salamanca, domiciliado en esta capital, calle de Núñez de Arce, número 9, que fué objeto de una multa de 25 pesetas, impuesta por este Centro directivo en 12 de enero del pasado año, con arreglo al artículo 58 de la vigente Ley de Orden público, por secundar la huelga ilegal de taxis declarada el día 10 del mismo mes, sanción contra la cual recurrió dentro del plazo legal, para que, en el término de tres días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aporte ante la Dirección general de Seguridad cuantas alegaciones y documen-

tos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, 30 de abril de 1936.—El Director general, P. D. (firmado).
(úm. 1.390) (G.—577)

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a doña Ana María Sanchís y Mayans, domiciliada en esta capital, calle de Jenner, número 5, como Vicepresidenta y representante de la Junta directiva de la Archicofradía de Señoras de Santa Bárbara, a la que fué impuesta una multa de 2.000 pesetas, con arreglo al artículo 47 de la vigente Ley de Orden público, sanción contra la cual recurrió dentro del plazo legal, para que, en el término de tres días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aporte ante la Dirección general de Seguridad cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, 30 de abril de 1936.—El Director general, P. D. (firmado).
(Núm. 1.391) (G.—576)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base a los documentos cobratorios para el próximo año de 1937, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Alcobendas, 12 de mayo de 1936. El Alcalde, Enrique López.
(Núm. 1.387) (X.—224)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente de 1936, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, según determinan las disposiciones vigentes, encontrándose de manifiesto durante ese plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentidueña de Tajo, a 13 de mayo de 1936.—El Alcalde, Ladislao Martínez.
(Núm. 1.384) (X.—223)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**EXTRACCION DE ARENAS**

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Luciano Fernández Nogales sobre autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de grava en el plazo de tres años, del cauce del río Jarama, en los sitios denominados Los Baos de Bervis y Pesadilla, en término de San Sebastián de los Reyes, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, 4, y en la Alcaldía del pueblo de San Sebastián de los Reyes, por las personas interesadas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 12 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Tarifa que se propone

Metro cúbico de grava en el punto de extracción, tres pesetas.

(O.—465)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID****NOTIFICACIONES**

Por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 1 de abril del año en curso, se ha condonado a doña Josefina Lapique y Suárez la cantidad de 1.139,45 pesetas, como parte de multa correspondiente a la Hacienda en la de 5.127,55 pesetas que le fué impuesta en el expediente de defraudación número 53 de 1935 de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Y siendo desconocido el actual domicilio de la doña Josefina Lapique y Suárez, se le notifica dicha Orden ministerial, con la advertencia de que no cabe interponer recurso alguno contra la misma.

Madrid, 12 de mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

(G.—564)

La Junta Administrativa de la provincia de Madrid, en reunión celebrada el día 13 de mayo de 1936, para conocer en el expediente por su puesta defraudación, número 29 de 1936, instruido contra don Santiago Balaguer y don José María López Jorge, se ha dictado el fallo siguiente:

1.º Declarar la existencia de una falta de defraudación comprendida en el caso 10 del artículo 8.º, en relación con el 12 y Real orden de 14 de junio de 1928, referidos los dichos artículos a la Ley de Contrabando y Defraudación y por la cuantía de 24.338,25 pesetas oro, que equivalen a 58.241,43 pesetas en moneda corriente.

2.º Declarar responsables de dicha falta de defraudación a don Santiago Balaguer y a don José María López Jorge, de ignorado domicilio el primero y vecino el segundo de Madrid, en la calle de Mancebos, 18, entresuelo letra A; el primero por el

concepto de autor y el segundo por el de coautor.

3.º Declarar que no concurre circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa del triple de los derechos arancelarios defraudados, o sean 174.724,29 pesetas, correspondiendo satisfacer al don Santiago Balaguer la cantidad de pesetas 87.362,15 y al don José María López Jorge, la suma de 87.362,14 pesetas, y que en el caso de la insolvencia de cualquiera de los dos citados responsables para el pago de la multa a pagar en cumplimiento de este fallo, se exija que el insolvente se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad, en el modo, tiempo y forma establecidos por la Ley de Contrabando y Defraudación.

5.º Declarar la incautación del café aprehendido y del corcho para el aseguramiento de la multa impuesta y para su venta en pública subasta y aplicación reglamentaria de su importe.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados y a todos los efectos procedentes, advirtiendo que el fallo es apelable ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, y que la multa tiene que ser ingresada en el Tesoro en el mismo plazo de los quince días hábiles.

Madrid, 14 de mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

(G.—593)

La Junta Administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1936, y al conocer en el expediente, por defraudación, número 27-36, instruido contra don Santiago Balaguer, don José María López Jorge y don Jacinto Ramos Campos, el primero en ignorado domicilio, el segundo vecino de Madrid, calle de Mancebos, 18, y el tercero vecino de Béjar (Salamanca), en la calle de Mansilla, 35, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso 10 del artículo 8.º, en relación con el 12, de la ley de Contrabando y Defraudación, y por la cuantía de pesetas 12.596,65, oro, iguales a pesetas 30.143,74 en moneda corriente.

2.º Declarar responsables de dicha falta de defraudación a don Santiago Balaguer, de ignorado domicilio, por el concepto de autor, y a don José María López Jorge y a don Jacinto Ramos Campos, el primero vecino de Madrid, calle de Mancebos, 18, entresuelo, letra A, y el segundo vecino de Béjar, en la provincia de Salamanca, calle de Mansilla, 35, ambos por el concepto de coautores.

3.º Declarar que no es de apreciar circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa de 90.431,22 pesetas, triple de los derechos defraudados, correspondiendo satisfacer al don Santiago Balaguer la cantidad de 30.143,74 pesetas, al don José María López Jorge la misma cantidad de 30.143,74 pesetas y al don Jacinto Ramos Campos igual suma de pesetas 30.143,74, y que en el caso de la insolvencia de cualquiera de ellos para el pago de la cantidad que viene obligado a satisfacer por este fallo, se exija que por el insolvente se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma establecidos por la ley de Contrabando y Defraudación.

5.º Acordar la incautación del café aprehendido y la de la camioneta en que fué transportado, marca Ford, matrícula S. A. 2.895.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que, y para conocimiento de los responsables, de ignorado domicilio, se les notifica para efectos reglamentarios, advirtiendo que el fallo es apelable ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles y que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el mismo plazo de quince días hábiles.

Madrid, a 14 de mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

(G.—594)

Providencias judiciales**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número ...

S. S. — Don Ramón de Páramo, don Adolfo O. Casado, don José Santaló, don Juan Brey Guerra. En la villa de Madrid, a 29 de abril de 1936.

Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 2, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don José Palomo Félix, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna y defendido por el Letrado don José Pastor; y de la otra, como demandados y apelados, doña Valentina Guinas, don Julián, don Juan, doña Felisa y don Venancio Cárceles Guinas, como herederos de don Juan Francisco Cárceles, representados por los estrados por su incomparecencia, sobre pago de cantidad.—Resultando: Que, etc.,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 16 de julio de 1934 dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número 2 de los de esta capital, por la que absolvió a los demandados, doña Valeriana Encinas, don Julián, don Juan, doña Felisa y don Venancio Cárceles Encinas, todos como herederos de D. Juan Francisco Cárceles, de la demanda contra ellos interpuesta por don José Palomo Félix, con imposición de las costas a este último. Se imponen igualmente al apelante las costas originadas en esta apelación. Así, por esta mi sentencia, que por la incomparecencia de la parte demandada, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón de Páramo, Adolfo Ortiz-Casado, José Santaló, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia que antecede por el señor don José Santaló, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario. Madrid, 29 de abril de 1936.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo a la vez de notificación a los demandados en rebeldía, doña Valentina Guinas, don Julián, don Juan, doña Felisa y don Venancio Cárceles Guinas, como herederos de don Juan Francisco Cárceles, libro la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1936.—Román Sanmartí.

(Núm. 1.323)

(C.—248)

—o—

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de la misma se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 92

S. S. don Francisco Fabié G. de la Rasilla, don José Vieitez Ocampo, don Pedro Navarro Rodríguez.—En la villa de Madrid, a 25 de abril de 1936.—En lo autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante doña Emilia Sánchez González, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don José María Labernia y representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos; y de la otra, como demandado, don Emilio Pérez Armendáriz, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos interviene el Ministerio Fiscal.

Resultando que, etc.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Emilia Sánchez González, contra don Emilio Pérez Armendáriz, declarando en su consecuencia el divorcio del matrimonio celebrado por ambos en 6 de julio de 1913, sólo por la causa séptima del artículo tercero de la Ley, desestimándola por la cuarta del citado artículo, que también fué alegada, declarando cónyuge culpable al demandado don Emilio Pérez Armendáriz e imponiéndole además las costas del juicio. Firme que sea la presente, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la repetida ley de Divorcio. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado, don Emilio Pérez Armendáriz, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Vieitez, Pedro Navarro.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Ilmo. señor don Francisco Fabié Gutiérrez de la Rasilla, Presidente de la Sala extraordinaria de esta Audiencia y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario. Madrid, 25 de abril de 1936.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

Y para que, en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo a la vez de notificación al demandado don Emilio Pérez Armendáriz, por su rebeldía, libro la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1936.—Román Sanmartí.

(Núm. 1.324)

(C.—249)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 6 de los corrientes ha acordado la reproducción del presente edicto, relativo a causa del Juzgado número 17, a instancia de don Félix Ortega Lago, contra don Cristóbal Cerezo Alcalde, por el delito de alzamiento de bienes, a fin de hacer saber al referido don Félix Ortega Lago que el Procurador que le representaba en esta causa, don Rodolfo Rubira, ha cesado en el ejercicio de su cargo, y que debe personarse en el preciso término de diez días, a partir de la publicación del presente, designando nuevo Procurador que le represente en esta causa, apercibido de que si no lo verifica continuará la misma sin su intervención. Madrid, 23 de octubre de 1935. (Fecha del proveído.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y apercibimiento en forma a don Félix Ortega Lago, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 9 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(Núm. 1.340)

(C.—256)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Natividad Muñoz Peñalva, por sí y como madre de Natividad, Aurora y María Dolores Muñoz Peñalva, contra el Ministerio Fiscal y doña Isabel García López, sobre rectificación de errores padecidos en la inscripción de defunción de don Joaquín Barón y de Valencia, y en virtud a no haber comparecido dicha señora demandada dentro del término del emplazamiento que por edictos se la ha hecho por ignorarse su domicilio, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento, el cuál verifico por medio de la presente, a doña Isabel García López, para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezca en los autos personándose en forma, previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 7 de mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 1.348)

(C.—253)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Juana Socas y Martín, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

En Realejo Bajo, provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Finca rústica, sita en el pago de Icod el Alto, que se forma

por agrupación de las fincas números mil trescientos noventa, mil trescientos noventa y uno, mil trescientos noventa y dos y mil trescientos noventa y tres del Registro de la Propiedad de Orotava, como dependientes del caserío sito en la mil trescientos noventa y uno, a saber:

A) Terreno baldío de cumbre, en el pago de Icod el Alto, del término municipal del Realejo Bajo, de doscientas veintisiete hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas; lindando: al Naciente, camino del Lomo de Cabezón; al Poniente, barranco de la Rambla hasta el filo de la cumbre; al Norte, con el Corral Quemado en el Lomo de Cabezón, siguiendo en línea recta a la parte baja del Lomo de los Codezos, y por el Sur, con la línea que va desde el Cabezón, siguiendo la Degollada hasta la Fortaleza.

B) Otro terreno, igualmente baldío de cumbre, en el referido pago de Icod el Alto, del término municipal de Realejo Bajo, de veinticinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y trece centiáreas; confinando: al Naciente, camino o vereda de los Colmeneros, que va por el Lomo del Cabezón, desde donde atraviesa a la vereda de los Junquillos hasta el Corral Quemado; al Poniente, con el barranco del Charco Frío, recto arriba hasta frente a dicho Corral Quemado; al Norte, con la vereda de los Junquillos, que lo separa de tierras de don Félix Hernández Barrios y colmeneros, y por el Sur, con la línea recta que va desde el mismo Corral Quemado al Lomo Blanco hasta encontrar la dirección del citado barranco de Charco Frío. Tiene una casa de planta baja.

B) Otro terreno asimismo baldío, de cumbre, en el invocado pago de Icod, el Alto de la jurisdicción del Realejo bajo, de treinta y una hectáreas, catorce áreas y noventa centiáreas, terminando por el Naciente con barranco de las Pasadas de las Vacas; al Poniente y Norte, con vereda de los Junquillos, que va al Lomo de los Codezos y con parte del barranco de la Rambla; y por el Sur, con la línea recta que va desde el punto llamado Lomo Blanco, al Lomo de los Codezos, lindando con la jurisdicción de San Juan de la Rambla.

D) Y otro terreno, también baldío de cumbre, en el repetido pago de Icod el Alto, del término municipal del Realejo bajo, de veinticinco hectáreas, veintinueve áreas y diecinueve centiáreas, límite por el Este con barranco de Charco Frío, siguiendo, en dirección recta hacia arriba, hasta el frente del Corral Quemado; al Oeste, con el

barranco de la Pasada de las Vacas; al Norte, con la vereda de los Junquillos o Codezos, que lo divide de terreno de doña Ursula de de Nava; y por el Sur, con la línea recta que pasa del Corral Quemado al Lomo Blanco, desde frente a la dirección del barranco de Charco Frío hasta el de la Pasada de las Vacas.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Orotava, el día veintisiete de julio próximo y hora de las once.

Segunda

Servirá de tipo la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—800)

GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de instrucción de Getafe,

Por el presente hago saber: Que en ejecutoria del sumario 348 de 1933, por lesiones, contra Avelino Gamo Martín, se ha acordado sacar por segunda vez, y rebaja del veinticinco por ciento a subasta el automóvil embargado a aquél y que luego se describirá, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de junio próximo, a las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta tendrá que consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento desti-

nado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de su tasación.

Automóvil: marca «Peugeot», de 9 HP., matrícula 949 SG. Se encuentra en Madrid, garaje, calle de Gil y Mon, 14.

Getafe, doce de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Ledo. Antonio Sanz Dranguet
E. Nieto

(D.—110)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, y en el incidente promovido por don Ramón González Jiménez, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en el juicio de tercería de dominio que contra él y otros ha formulado don Gustavo Schulmerich Schneider, se dictó la providencia que dice así:

Providencia

Juez, señor Argüelles. Madrid, 15 de abril de 1936. El anterior escrito únase a la pieza separada de su razón, por presentadas las copias a que alude, y se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada en el escrito inicial, que se tramitará con arreglo a lo establecido para los incidentes, confiriéndose traslado de ella a don Gustavo Schulmerich Schneider, don José García Barberán, don Constantino Cuenllas Alcaraz, don Alfonso Soto Muslera y don Juan Caldés, y al señor Abogado del Estado, a quienes se emplazará: al primero, por medio de su Procurador, don Tomás Acevedo, con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten dicha demanda.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Argüelles.—Ante mí, Antonio Yáñez.

Y a virtud de escrito de la representación de don Ramón González Jiménez, manifestando que ignora cuál sea el domicilio de don Juan Caldés, que lo tuvo en Duque de Sexto, 1, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando llevar a cabo el emplazamiento indicado al demandado, don Juan Caldés, por medio de edictos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, don Juan Caldés, a quien se previene que las copias presentadas de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 1.369)

(C.—261)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

ACTA DE SORTEO DE JURADOS

En Madrid, a 6 de mayo de 1936, siendo la hora señalada, se constituyó en su local la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, compuesta por su Presidente, don Modesto Domingo Calvo, y los Magistrados don Lisardo Fuentes y don Aurelio Artacho, con asistencia del Abogado Fiscal don Francisco Carsi; di cuenta de hallarse citados los Letrados defensores de las partes, y acto seguido se procedió al sorteo de Jurados que han de conocer de las causas, comprendidas en el alarde que figura en este expediente, correspondientes a los Juzgados números 8 y 18, que

han de verse en el segundo cuatrimestre del corriente año, resultando elegidos los señores siguientes:

Jurados propietarios cabezas de familia

Don Joaquín Ayears Fernández, Ribera de Curtidores, 18.

Don Antonio Ayala Martín, plaza Legazpi, 6.

Don Juan Ayala Ferre, paseo Delicias, 136.

Don Leovigildo Sastre Chovens, Ronda Valencia, 10.

Don Julio Avila Palacios, P. Macabebes, 5.

Don Isaac Atienza Frías, paseo Olmos, 2.

Don Manuel Atalaya Villegas, G. de Osma, 11.

Don Gregorio Aspín Fernández, Martín de Vargas, 6.

Don Estanislao Arroyo Barrios, Antonio López, 3.

Don Rafael Arias, Mira el Sol, 15.

Don Fernando Aranzo del Olmo, G. de Osma, 13.

Don Antonio Aranda García, M. Gayo, 16.

Don Anastasio Antón de Diego, Doctor Pérez del Val, 38.

Don Fermín Alonso Parra, T. Pedrero, 8.

Jurados propietarios capacidades

Don Patrocinio Alonso Lirna, Primero de Mayo, 20.

Don Maximino Ahijado Olmo, Antonio López, 58.

Don José Agudo Núñez, P. Monserrat, 3.

Don Luis Aguado García, C. Arganzuela, 12.

Don Zacarías Abad Fernández, E. Trompeta, 10.

Don Antonio Arroyo Castaño, Antonio López, 93.

Don Manuel Arroyo González, C. Rodríguez, 31.

Don Juan Asenjo Sanz, C. Vista Hermosa, 17.

Don Miguel Asgarate Muñoz, Antonio López, 16.

Don Román Asensio Alcain, *Supernumerarios cabezas de familia*

Don Jesús Aymirar Pascual, paseo Delicias, 49.

Supernumerarios capacidades

Don Narciso Ayuso Arroyo, Labrador, 16.

Don Andrés Ayuso Ayuso, Labrador, 16.

Terminado el sorteo, acordó la Secretaría que las sesiones comenzaran a las diez horas de su mañana, señalándose los juicios de cada causa para los días siguientes:

Contra Antonio Martínez, robo, el 8 de junio próximo.

Contra Anselmo Rodríguez Arellano, homicidio, el 9 de junio próximo.

Contra Angel Lemus, parricidio, el 10 de junio próximo.

Contra Ignacio Rodríguez, abusos deshonestos, el 12 de junio próximo.

Acordó también el Tribunal la remisión de certificación de la presente al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, la expedición de las órdenes oportunas para la citación de los Jurados y que se haga constar en los respectivos rollos los días señalados para comenzar las sesiones del cuatrimestre y los de cada causa, dando de ello cuenta para acordar lo que proceda en cada uno. Y se hace constar que, por no existir número suficiente en la lista de capacidades, el sorteo de ellas, según lo prevenido, se efectuó con las de cabeza de familia.

Leída la presente y hallándola conforme, sin que haya habido recusación alguna por las partes, firman

los señores del Tribunal con el señor Abogado Fiscal asistente al acto, de que yo, el Secretario, certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia firmo la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1936.—Licenciado Juan Bermúdez.

(Núm. 1.336) (G.—562)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Marcelino Fernández Bagán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro, número 37 del año 1936), sobre revocación de Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 20 de febrero de 1936, sancionado por acuerdo del Ayuntamiento del siguiente día 21, declarando cesante al recurrente de su cargo de operario del servicio de Jardines.

Madrid, 8 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.316) (G.—549)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Antonio Serra Domenech se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 22 de 1936), sobre revocación acuerdo de la Junta Municipal de 1.ª Enseñanza, de 29 de enero de 1935, que denegó indemnización por casa-habitación como maestro consorte.

Madrid, 7 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.315) (G.—546)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Carlos Herrera Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Caro, número 31 del año 1935), sobre revocación acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia de 7 de febrero de 1935, desestimando reclamación de don Pedro García Méndez y otros, contra la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre solares sin edificar, aprobada por el Ayuntamiento de Vallecas para el ejercicio de 1935.

Madrid, 8 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.318) (G.—547)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Victoriano Miguel Maestro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 123 del 35), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas, 9 de febrero de 1935, que resolvió el concurso anunciado el 12 de diciembre de 1934, para la provisión de tres plazas de farmacéuticos municipales.

Madrid, 12 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.375) (G.—581)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don

Juan Pérez Flores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 21 del 36), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 17 de diciembre de 1935, que desestimó la petición del recurrente de pago de la parcela de terreno de su propiedad, destinada a vía pública en las calles de Garellano y Carlos de la Torre, o que se levanten los pavimentos y demás obras de saneamiento realizadas por el expresado Ayuntamiento.

Madrid, 12 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.376) (G.—582)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Emilio Pereda Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 22 del 36), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas, fecha 21 de febrero de 1936, por el que se acordó la destitución del recurrente en el cargo de arquitecto municipal de dicho Ayuntamiento.

Madrid, 9 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.378) (G.—584)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Pilar Morera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 6 del 36), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha primero de octubre de 1935, referente al concepto de arbitrios de licencia de construcción.

Madrid, 13 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.377) (G.—583)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Elisa Auriolles Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo, número 114 del 35), sobre revocación acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 7 de febrero de 1935, que desestimó la reclamación formulada por don Pedro García Méndez y otros propietarios de Vallecas, contra la ordenanza reguladora del arbitrio sobre solares sin edificar para regir durante el ejercicio de 1935.

Madrid, 30 de abril de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.314) (G.—545)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Portillo Méndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 129 del año 1935), sobre revocación acuerdo Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, fecha 12 de julio de 1935, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Corporación, fecha 15 de marzo de 1935, que denegó la indemnización reclamada como contratista de aceras de cemento.

Madrid, 7 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.313) (G.—544)

AVISO

Don Hermenegildo Díez Morato, con domicilio en la calle de San Vicente, número 30, que viene dedicado al negocio de carnicería, pone en conocimiento de los comerciantes y público en general, que tiene convenido el traspaso o venta del referido negocio de carnicería a don Rufino Bravo Torres.

Lo que hace público al objeto de que, cualquiera persona que se considere con derecho a formular reclamación contra dicho señor, por créditos o por otros conceptos, lo haga en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, pudiendo dirigirse para ello al domicilio del Letrado don Rafael Garcerán, sito en la calle de Rosalía de Castro, número 25, de esta capital.

Madrid, 15 de mayo de 1936.
Hermenegildo Díez
(A.—799)

AGRUPACION 7.ª DE JURADOS MIXTOS DE SERVICIOS DE HIGIENE, AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD (Industrias químicas)

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Presidente de la 7.ª Agrupación de Jurados Mixtos del Trabajo de Madrid, en providencia de 4 de mayo de 1936, dictada en el juicio seguido en dicho Organismo a instancias de doña Sebastiana Sanjurjo, contra don Celestino Rubio, sobre abono de salarios, se ha señalado para la celebración del juicio el día 4 de junio, a las cinco de la tarde, en el domicilio de esta Agrupación, calle de la Flor, número 2, y para que sirva de citación al demandado, cuyo domicilio y paradero se ignora, se publica el presente edicto, advirtiéndole de la obligación que tiene de concurrir a dicho acto con todas las pruebas que intente valerse, y apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y de no comparecer por sí o debidamente representado se celebrará el juicio sin su asistencia.

Madrid, 14 de mayo de 1936.—El Secretario, P. O. (firmado).

(G.—592)

En virtud de lo dispuesto por el señor Presidente de la 7.ª Agrupación de Jurados Mixtos del Trabajo de Madrid, en providencia de 4 de mayo de 1936, dictada en el juicio seguido en dicho Organismo a instancias de doña Sebastiana Sanjurjo, contra don Celestino Rubio, sobre despido, se ha señalado para la celebración del juicio el día 4 de junio, a las cinco de la tarde, en el domicilio de esta Agrupación, calle de la Flor, número 2, y para que sirva de citación al demandado, cuyo domicilio y paradero se ignora, se publica el presente edicto, advirtiéndole de la obligación que tiene de concurrir a dicho acto con todas las pruebas que intente valerse, y apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y de no comparecer por sí o debidamente representado se celebrará el juicio sin su asistencia.

Madrid, 14 de mayo de 1936.—El Secretario, P. O. (firmado).

(G.—591)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202